

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciséis de marzo de dos mil veintitrés.

Ref. EJECUTIVO

Rad. 11001310302720200031300

Obre en autos la documental que milita en el consecutivo 17 de la cual se acredita la gestión desplegada para la notificación del extremo pasivo, a través de la empresa de certimail.

En consecuencia y para los efectos procesales pertinentes se encuentran debidamente notificados los demandados SOLUCIONES Y SERVICIOS EMPRESARIALES ANCLA S.A.S., MARTA IRENE MATEUS MACHADO Y LUIS EDUARDO YATE, quienes guardaron silencio.

Referente a las diligencias tendientes a la notificación de la sociedad demandada TRANSPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CAMARKOL S.A.S., no fue posible su notificación según las constancias que se dejaron en las certificaciones.

El apoderado judicial de la demandante solicita el emplazamiento de la sociedad ejecutada TRANSPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CAMARKOL S.A.S, en la medida que no fue posible notificarlo ni a la dirección electrónica, ni a la dirección física (cons. 20), no obstante, se observa que las diligencias de notificación en la dirección física no es la misma que aparece en el certificado de la cámara de comercio.

En consecuencia, el Juzgado dispone:

Proceda la parte actora a realizar las diligencias de notificación de la sociedad demandada TRANSPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CAMARKOL S.A.S en las siguientes direcciones: i) Calle 45 # 8-18 de Bucaramanga (Sder.) y ii) Carrera 52 # 73-59 de Bogotá

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:
María Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffcbb9078dadbeb2c1c7038c85065e6e4220928f05e189fd4c76a8579a9cdc89**

Documento generado en 16/03/2023 08:51:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>